

El pasado 20 de diciembre el Gobierno aprobó el Real Decreto-Ley 26/2013 que incluía una modificación del artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social, en lo referido a los conceptos que deben computarse para establecer la base de cotización de las trabajadoras y trabajadores afiliados al Régimen General.

El real decreto, que ya ha sido convalidado en el Congreso, entró en vigor el pasado 22 de diciembre, aunque el Gobierno ha concedido a las empresas un plazo que se extiende hasta el 31 de mayo (el plazo inicial acababa el 31 de marzo) para regularizar la cotización del salario en especie de sus trabajadores, normalizar las nóminas y efectuar sin recargo las cuotas derivadas de los nuevos conceptos.

Desde CCOO hemos remitido [carta a la Directora General de Relaciones Laborales](#) para que nos aclare en qué medida va a afectar la aplicación de este Real Decreto a nuestra Acción Social y en concreto a la prestación del Abono Transporte.